Treinta maravedís.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y UNO.

En la Villa de Tarazona, y Valle Capitulares dellos, a quinze dias del mes de Mayo de mil Setecientos ochenta, y quatro años, Estando el Concejo, Justicia, y Regimiento della, como todos los Viernes, que se compone la Junta de Propios, Diputados del Comun, y Síndico Personero, Estuvieron para Tratar, y Conferir los Cosas pertenecientes a Sobras Aucs. asistiendo el Sor Dor Dn. Juan Pablo de Leon y Aranda Abogado delos Rs. Consejos Alcalde Mayor, y Capitan a Guerra della Sr. Dn. Fernando Fernandez Dixeron

Que hallandose presente el Sobrante de Propios, y Arbitrios del Comun, lo Declarado en el que se celebro en Junio del que Rige, Con inteligencia del Sobrante que existe en Arcas delos efectos de Propios, y ála vista las Repetidas Ordenes del Real, y Supremo Consejo de Castilla, para que se remita este en que se Imbertura el Sobrante, Demodo que le sea util álos Referidos fondos, y Causa Publica, Reflexionando Con la Atencion Prolegido el estado de todas las fincas que pertenecen álos Propios de esta Referida Villa, y Prevenido Jalmente las Cargas Reales Publicas, y Cada Uno de Concejo della, las Personas Agraviadas y

Sobrante de Propios